

Resolucion N° 2317, del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2317

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 22 de febrero del 1950 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín Garrido Puello por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 292 00 tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral N° 2 sitio de Juan de Herrera, comun de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 22 de febrero del 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquin Garrido Puello en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2 292 00 tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral N° 2 sitio de Juan de Herrera comun de San Juan de la Maguana Provincia Benefactor que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano mayor edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 10 de Agosto del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Joaquin Garrido Puello dominicano mayor de edad propietario casado con la señora Luisa Adriana Castillo de Garrido Puello domiciliado y residente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la cedula personal de identidad N° 193 serie 56 con sello de Rentas Internas habil para el corriente año N° 00560 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere des

de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Joaquín Garrido Puella los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación

a) Una porción de 200 (DOSCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 168 del Distrito Catastral N° 2 en el sitio de Juan de Herrera Sección de Juan de Herrera común de San Juan de la Maguana Provincia Benefactor con los siguientes linderos — Al Norte Parcela N° 163 al Este Parcelas Nos 169 y 169 P al Sur Parcela N° 177 y al Oeste el río San Juan

b) Una porción de 300 (TRESCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 171 del Distrito Catastral N° 2 en el sitio de Juan de Herrera Sección de Juan de Herrera común de San Juan de la Maguana Provincia Benefactor con los siguientes linderos — Al Norte Parcela N° 165 y Corral de los Indios al Este carretera San Juan Corral de los Indios al Sur carretera San Juan Corral de los Indios / al Oeste Parcelas Nos 179 178 177 170 y 169

c) — Una porción de 73' (SETENTA Y TRES) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 162 P del Distrito Catastral N° 2 en el sitio de Juan de Herrera Sección de Juan de Herrera común de San Juan de la Maguana Provincia Benefactor con los siguientes linderos Al Norte con propiedad que es o fue de Blas Reyes al Este Parcela N° 162 al Sur Parcelas Nos 166 y 167 y al Oeste con propiedad que es o fue de Blas Reyes

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Pedro J. Heyaime en fecha 7 de Mayo de 1948 como contribución al costo del canal de esa región en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 124 modificada por la Ley N° 1650 de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$2 292 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$1 292 00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador según se evidencia por el recibo formulario N° 72288 expedido en esta misma fecha por la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo b) — El resto de MIL PESOS (RD\$1 000 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de dos años, o sea la suma de QUINIENTOS PE

SOS (RD\$ 500 00) moneda de curso legal los dias veintidos del mes de Febrero de los anos 1951 y 1952 — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor Joaquin Garrido Puello este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica a los veintidos dias del mes de Febrero del año 1950 — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Joaquin Garrido Puello

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones — Rafael Buenaventura Santos y Luna (Testigo) — Ramon Aristides Febles (Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO y en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y Joaquin Garrido Puello cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintidos dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de R I N° 01851/1950

DADA en la sala de sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Arlsty
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6461 que concede jubilacion del Estado al señor Antonio Nina

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMFRO 6461

VISTO que el señor Antonio Nina Mayordomo del Edificio del Tesoro ha servido por mas de 25 años en diversos Ramos de la Administracion Publica y tiene mas de 60 años de edad

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 del 29 de diciembre de 1946

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 — Se concede el beneficio de la jubilacion al señor Antonio Nina y se le asigna una pension del Estado de cuarenta y dos pesos oro (RD\$ 42 00) mensuales

Art 2 — Dicha pension sera pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Publicos

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos días del mes de